



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDP

Pozuzo, 06 de enero de 2022

EN CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO

VISTO:

El INFORME N° 001-2022-MDP-GM-GDEMA/JLRE, del Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022 (EDUCCA 2022), de la Municipalidad Distrital de Pozuzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Ley N° 28611 -Ley General del Ambiente, dispone en su artículo 127, numeral 127.1 – La educación ambiental se convierte en su proceso educativo integral, que se dan en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educada, con miras a contribuir el desarrollo sostenible del país;

Que, en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, en el artículo 01, señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, asimismo el artículo 02 del referido Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementaron de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollaran, entre otros, los planes que sean necesarios;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO
COLONIA AUSTRO ALEMANA FUNDADA EN 1859
"160 AÑOS DE FUNDACION"

¡Unidos Crecemos Todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDP

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión a cargo de los Gobiernos Locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2022, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE POZUZO 2017 – 2022, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 5 600.00 (Cinco Mil Seiscientos y 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del Presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pozuzo, (Programa Municipal EDUCCA).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento en la presente Resolución, de acuerdo a las competencias.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO
Pozuzo Única Colonia Austroalemana

Nikon Bañasteros Crisanto
ALCALDE